



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 330 -2008 -C/CPP

San Miguel de Piura, a 30 de diciembre de 2008.

Visto, el Dictamen Nº 201-2008-CEYA/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2008, de la Comisión de Economía y Administración;

CONSIDERANDO

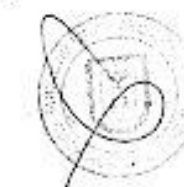
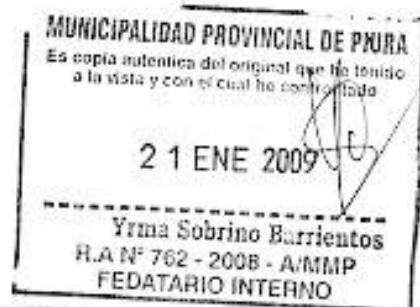
Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 171-2008-C/CPP se aceptó la donación efectuada por la ONG Asociación "Corazones Unidos con Esperanza" de siete sillas de ruedas semi nuevas, valorizadas en S/1,974.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) (S/ 282.00 nuevos soles cada silla);

Que, con Informe Nº 162-2008-DIV.OMAPED/OAS/GDS el Jefe de la División de Apoyo a la Persona con Discapacidad – OMAPED, informa que el día 27 de Agosto de 2008, en el Parque Miguel Cortez, se llevó a cabo la entrega de 07 sillas de ruedas, a las siguientes personas:

NOMBRES	EDAD
1. Marco Solano Ramos	57 años
2. Elizabeth Huarco Lupa	27 años
3. Vanessa Jovanny Meca Viera	22 años
4. Daniel Pinzón Salvador	19 años
5. Andrea del Carmen Nieto Albirena	5 años
6. Carlos Humberto Pizarro Ortiz	70 años
7. César Enrique Pozo Gallo	78 años

Que, mediante el Informe Nº 202-2008-OMB/MPP el Jefe de la Oficina de Mergesí de Bienes, informa que las 07 sillas de ruedas semi nuevas destinadas a la División de OMAPED y que se entregaron a las personas beneficiarias en donación, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal según el artículo 66º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972; teniendo en cuenta que para efectuar la rebaja patrimonial es necesario el Acuerdo que apruebe la donación efectuada por lo que seguirá en el activo fijo del sistema computarizado de inventario de la División de OMAPED, conforme se indica a continuación:

CODIGO	BENEFICIARIO	DIRECCION
536493790007	Andrea del Carmen Nieto Albirena	A.H. Santa Julia Mz. D14 Lt.06
536493790006	Vanessa Jovanny Meca Viera	A.H. José Olaya Mz. E Lt. 16
536493790005	César Enrique Pozo Gallo	A.H. Santa Julia Mz. A17 Lt. 12
536493790004	Carlos Humberto Pizarro Ortiz	A.H. Santa Julia Mz. C14 Lt. 19
536493790003	Elizabeth Huarco Lupa	Florida del Norte Mz.D Lt.13 Castilla
536493790002	Marcos Solano Ramos	A.H.El Indio Calle 3 – 48 Castilla



Que, la Gerencia de Administración a través del Informe N° 664-2008-GA/MPP indica que el proceso de donación debe ser regularizado por el pleno, para efectuar la rebaja patrimonial, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 66° "Aprobación del Concejo dice: La donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal".

Que, con Oficio N° 487-2008-GM/MPP la Gerencia Municipal remite el expediente a la Comisión de Economía y Administración, para su evaluación y Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 201-2008-CEYA/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2008, recomienda se otorgue la donación de siete sillas de ruedas, otorgadas por la ONG "Corazones Unidos con Esperanza", a las siguientes personas que se indican en el Segundo Considerando del presente Acuerdo;

Que, sometido el Dictamen N° 201-2008-CEYA-MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 30 de Diciembre de 2008, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO - Otorgar en donación las siete (07) sillas de ruedas, otorgadas por la ONG "Corazones Unidos con Esperanza", a las siguientes personas :

<u>CODIGO</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>DIRECCION</u>
536493790007	Andrea del Carmen Nieto Albirena	A.H. Santa Julia Mz. D14 Lt.06
536493790006	Vanessa Jovany Meca Viera	A.H. José Olaya Mz. E Lt. 16
536493790005	César Enrique Pozo Gallo	A.H. Santa Julia Mz. A17 Lt. 12
536493790004	Carlos Humberto Pizarro Ortiz	A.H. Santa Julia Mz. C14 Lt. 19
536493790003	Elizabeth Huarco Lupa	Florida del Norte Mz.D Lt.13 Castilla
536493790002	Marcos Solano Ramos	A.H.El Indio Calle 3 - 48 Castilla
546493790001	Daniel Pinzón Salvador	Av. Juan V. Alvarado Mz.B Lt 42 Castilla

ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Logística, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Margesi de Bienes, a OMAPED y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
MÓNICA ZARATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que se tiene a la vista y con el cual se controla el pago

21 ENE 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO